

CONVENIO PARA FACILITAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A).- DECLARA “EL INSTITUTO”:

- I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4º Y 149 DE LA LEY DE “EL INSTITUTO”.
- II. QUE TIENE ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS UNIDADES E INSTALACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE SU LEY SEÑALA A SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES, TENIENDO POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE ALUDE EL ARTICULO 3º DE LA LEY QUE LO RIGE.
- III. QUE SU DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A “EL INSTITUTO”, Y CELEBRAR ENTRE OTROS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN LO REQUIERA “EL INSTITUTO”, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- IV. QUE “EL INSTITUTO” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIÉR NÚMERO 32, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06080 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

B).- DECLARA “EL ESTADO”:

- I. QUE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;
- II. QUE SU GOBERNADOR, LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIONES V Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;
- III. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CALLE ENRÍQUEZ SIN NÚMERO ESQUINA LEANDRO VALLE, ZONA CENTRO, C. P. 91000 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- QUE EN EL AÑO DE 2001, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EMITIO UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO, EN LOS ARTICULOS 98 AL 105 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DENTRO DE SU LEY DE INGRESOS, EL FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, CON UNA TASA DEL DOS POR CIENTO; MISMO QUE TIENE COMO BASE GRAVABLE LAS EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN EL QUE LOS SUJETOS SON LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS DESCONCENTRADOS, LOS AUTÓNOMOS Y LOS FIDEICOMISOS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, QUE REALIZAN EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL.

SEGUNDO.- “EL INSTITUTO” SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE DICHO IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS, Y POR ESA RAZÓN, A LA FECHA, A TRAVES DE SU DELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ, RECONOCE UN CREDITO FISCAL A SU CARGO, CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DE “EL ESTADO”, POR LO QUE HACE A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005 Y 2006.

TERCERO.- LA DELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ DE “EL INSTITUTO”, EN COORDINACION CON “EL ESTADO”, HA REALIZADO TRABAJOS DE CONCILIACIÓN DE CIFRAS, PARA CONCRETAR EL MONTO DEL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE CUBRIRSE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FACILITAR EL PAGO DE LA DEUDA QUE ACTUALMENTE MANTIENE “EL INSTITUTO”, A TRAVES DE SU DELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ, A FAVOR DE “EL ESTADO”, CON MOTIVO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS GENERADO POR LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO DE SUS EMPLEADOS, EN SUS DIVERSOS CENTROS DE TRABAJO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, “EL INSTITUTO” SE AUTODETERMINA Y RECONOCE DEBER Y “EL ESTADO” ACEPTA EN PRINCIPIO SER ACREEDOR, DE UN CREDITO FISCAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, POR LA CANTIDAD DE **\$ 84'562,877.78 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJERCICIO FISCAL	MONTO
2002	\$21'109,824.86
2003	\$19'391,510.23
2004	\$17'118,162.21
2005	\$15'454,515.63
2006	\$11'488,864.85

TERCERA.- “EL INSTITUTO” Y “EL ESTADO”, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO DE LA SUMA QUE SE ESTABLECE COMO CRÉDITO FISCAL EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SE HARÁ VOLUNTARIAMENTE MEDIANTE DEPOSITO ELECTRONICO A FAVOR DE “EL ESTADO” EN LA CUENTA NUMERO 00729009091 CON CLABE 072840007290090914, DE LA INSTITUCION BANCARIA BANORTE, REGISTRADA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA LA

AUTODETERMINACIÓN FORMAL DEL CRÉDITO FISCAL A CARGO DE “EL INSTITUTO”, QUE “EL ESTADO” ACEPTA EN PRINCIPIO, A RESERVA DE VERIFICAR EN SU OPORTUNIDAD SU INTEGRACIÓN Y SU MONTO, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

CUARTA.- CON MOTIVO DE LA REGULARIZACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, ESTE SE COMPROMETE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A MANTENER CON “EL ESTADO” UNA COMUNICACION CONSTANTE PARA LA CONCILIACION Y CÁLCULO FINAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y SUS ACCESORIOS, EN LA INTELIGENCIA QUE, DE RESULTAR UN SALDO DEUDOR POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, ESTE SERA CUBIERTO CON TODA OPORTUNIDAD A “EL ESTADO”.

QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESION QUE PUDIERA INVALIDARLO, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICION LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y, EN CASO DE PERSISTIR ESTAS, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL ESTADO”

POR “EL INSTITUTO”

LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN

LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES